

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en la cuadragésima cuarta sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil quince mediante acuerdo INFOEM/ORD/44/XVIII/2015 el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos la acumulación de los recursos de revisión 1804/INFOEM/IP/RR/2015, 1805/INFOEM/IP/RR/2015 y 1806/INFOEM/IP/RR/2015 interpuestos en contra del Municipio de Coyotepec, remitiéndolos al Comisionado Javier Martínez Cruz, para su estudio y resolución.

SEGUNDO.- Que en la cuadragésima sexta sesión ordinaria de Pleno celebrada el día quince de diciembre de dos mil quince, en el apartado de negativas de información y desechamientos por recurso extemporáneo o anticipado, mediante acuerdo INFOEM/ORD/46/XXXIII/2015, en primer lugar, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución de los recursos de revisión acumulados 1804/INFOEM/IP/RR/2015, 1805/INFOEM/IP/RR/2015 y 1806/INFOEM/IP/RR/2015, que presentó el Comisionado Javier Martínez Cruz, ordenando al Municipio de Coyotepec la entrega de la información.

TERCERO.- Que en la cuadragésima sexta sesión ordinaria de Pleno celebrada el día quince de diciembre de dos mil quince, en el apartado de negativas de información y desechamientos por recurso extemporáneo o anticipado, mediante acuerdo INFOEM/ORD/46/XXXIII/2015, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución del recurso de revisión 1806/INFOEM/IP/RR/2015, el cual fue presentado por la Comisionada Presidenta Josefina Román Vergara, ordenando al Municipio de Coyotepec la entrega de la información.

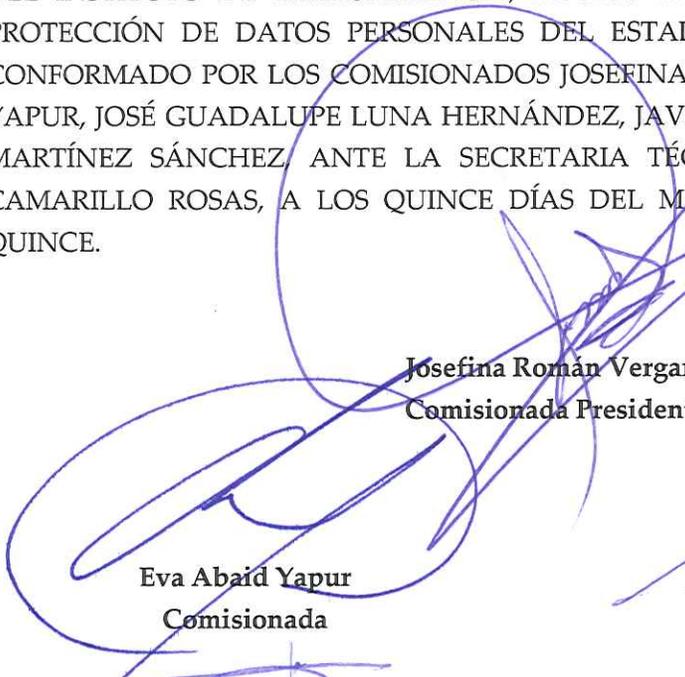
CUARTO.- Que el proyecto de resolución del recurso de revisión 1806/INFOEM/IP/RR/2015, votado en segunda instancia queda sin materia, en virtud de que fue resuelto con los recursos de revisión acumulados 1804/INFOEM/IP/RR/2015 y 1805/INFOEM/IP/RR/2015.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como órgano máximo de decisión emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En virtud de que quedó sin materia el proyecto de resolución del recurso de revisión 1806/INFOEM/IP/RR/2015 presentado por la Comisionada Presidenta Josefina Román Vergara, queda sin efectos.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.


Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta


Eva Abaid Yapur
Comisionada


José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado


Javier Martínez Cruz
Comisionado


Zulema Martínez Sánchez
Comisionada


Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno.

Esta hoja corresponde al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios deja sin efectos el proyecto de resolución del recurso de revisión 1806/INFOEM/IP/RR/2015.